

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-MDS

Sabandía, 05 de Noviembre de 2019



VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2019, el Informe N° 0388-2019-AGPC-MDS de fecha 23 de octubre de 2019; y el Oficio N° 069-2019-Z.R.N°XII-UAJ de fecha 18 de febrero de 2019 y demás documentación adjunta, con relación a la renovación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con SUNARP; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que mediante Oficio N° 069-2019-Z.R.N°XII-UAJ, la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica adjunta la documentación y formato de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para el “Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL”.

Que mediante Informe N° 0388-2019-AGPC-GIDU-MDS de fecha 23 de octubre del 2019, la Jefe del Departamento de Edificaciones Privadas recomienda que se complete la documentación requerida y culmine el trámite sobre Convenio Interinstitucional del SPRL con SUNARP.

Que puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2019, acordaron por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración de la Adenda al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional del “Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL” con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

Abog. David F. Zegarra Berrios
Secretaría General

